



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

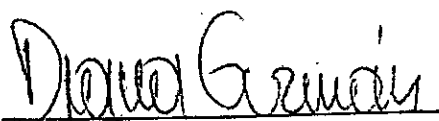
Medellín, veinte (20) de noviembre dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso ordinario promovido por **MATILDE ROSA MOLINA DE ALZATE**, contra **COLPENSIONES y ANA EDELMIRA BUITRAGO DE GOMEZ**, como sólo está pendiente la liquidación de las costas procesales la misma se realiza a cargo de la **parte demandante**, de conformidad con el Acuerdo número PSAA16-10554, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en agosto 5 de 2016.

LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

A cargo de MATILDE ROSA MOLINA DE ALZATE y a favor de ANA EDELMIRA BUITRAGO DE GOMEZ:

Valor de las agencias en derecho en Primera Inst.:	\$ 600.000,00
Valor de las agencias en derecho en Segunda Inst.:	\$ 100.000,00 -
TOTAL COSTAS:	\$ 700.000,00


DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso ordinario promovido por **MATILDE ROSA MOLINA DE ALZATE**, contra **COLPENSIONES y ANA EDELMIRA BUITRAGO DE GOMEZ**, el Despacho en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 366 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho que antecede.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el **ARCHIVO** del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EDISON ALBERTO PEDREDOS BUITRAGO

JUEZ

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____ FIJADOS EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO 16º LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,
EL _____ DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA: _____

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO